



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086– 2015/MDCH

Chaclacayo, 06 de febrero del 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTOS: El Memorandum N° 071 – 2015 – MDCH / GGM; de fecha 06 de febrero del 2015 y el informe N° 010 – 2015 – GAF / MDCH de fecha 06 de febrero del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 1 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades).

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1017 se aprobó la Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado y su modificatoria con la Ley N° 29873, normas que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos; asimismo mediante Decreto Supremo N° 184 – 2008 – EF se aprobó el reglamento del referido dispositivo legal, disponiendo en su numeral 3 del artículo 5° que el "Órgano encargado de las contrataciones es aquel órgano o unidad que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento al interior de la Entidad". Por otra parte el tercer párrafo del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017 establece, que: "El órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía".

Que, mediante Ordenanza N° 280 – MDCH se aprobó el Reglamento de Organización y funciones de la Municipalidad de Chaclacayo, señalando en el numeral 2 del artículo 58° que son funciones de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales entre otras: Organizar, dirigir y controlar las acciones administrativas de apoyo y soporte técnico a los Comités Especiales designados por la entidad para la conducción de los procesos de selección en sus diversas modalidades"; similar redacción guarda el numeral 7 del precitado artículo el cual prescribe que la Unidad Abastecimiento y Servicios Generales es la encargada de "Elaborar los lineamientos técnicos con sus respectivas bases, de ser el caso, de los procesos de selección para la adjudicación directa o de menor cuantía", en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado, la Ley Anual de Presupuesto y demás normas conexas y complementarias;

Que, mediante el Informe N° 036 – 2015 – MDCH / GAJ de fecha 05 de febrero del 2015 el Gerente de Asesoría Jurídica de nuestra Corporación Edil, señala que conforme lo prescribe el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017 (Ley de Contrataciones del Estado) y el numeral 3 del artículo 5° del Decreto Supremo N° 184 – 2008 – EF (el Reglamento de la mencionada Ley de Contrataciones); que la norma establece "es el órgano encargado de las contrataciones, quién tendrá a cargo la realización de los procesos de menor cuantía, asimismo que el órgano a cargo de las Contrataciones es aquel órgano o unidad orgánica que realice las actividades relativas a la gestión de abastecimiento al interior de una entidad; actividad que según la ordenanza N° 280 – MDCH recae en la Unida de Abastecimiento y Servicios Generales, opinando por la procedencia de la expedición de la resolución correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 010 – 2015 – GAF / MDCH la Gerente de Administración y Finanzas señala que conforme a lo señalado por el Gerente de Asesoría Jurídica de nuestra Municipalidad, debe expedirse la Resolución que corresponda para la designación del órgano Encargado de las Contrataciones referidos a los procesos de menor cuantía;



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, teniendo el señor Alcalde la atribución de dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, estando a lo dispuesto por la Gerente General Municipal en su memorándum N° 071 - 2015 - MDCH / GGP, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades).

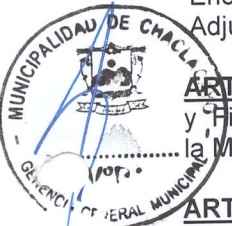
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, como el Órgano Encargado de las Contrataciones de esta Corporación Edil, referidos a los procesos de Selección por Adjudicación de Menor Cuantía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad involucradas en los procesos a realizarse, el fiel cumplimiento de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar en el Portal Institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
Abog. CHRISTIAN FLORES RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE

